



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 026 DE 2010

(Julio 15)

Por la cual se establecen las tarifas para los cursos libres ofrecidos a través del Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos para el segundo período académico de 2010

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 –Estatuto General- en el Artículo 23, literal 21, establece como función del Consejo Superior “fijar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad de los Llanos”.

Que a través del Instituto de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y a la comunidad externa.

Que se hace necesario establecer las tarifas de los mencionados cursos para el calendario del período de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ESTABLECER las tarifas para los cursos libres ofrecidos a través del Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos para el segundo período académico de 2010, así:

DE LUNES A JUEVES:

CURSOS	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE UNILLANOS	EXTERNOS
Inglés, Francés, Portugués e Italiano	0.58 SMLMV	0.723 SMLMV
Chino y Mandarín	0.505 SMLMV	0.723 SMLMV

SÁBADOS:

CURSOS	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE UNILLANOS	EXTERNOS	NIÑOS Menores de 13 años	NIÑOS Mayores de 13 años
Inglés, Francés, Portugués, Italiano y Mandarín	0.28 SMLMV	0.362 SMLMV	0.278 SMLMV	0.362 SMLMV

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

PARÁGRAFO 1. Las tarifas para los estudiantes regulares de la Universidad de los Llanos son los establecidos por el Acuerdo Superior 007 de 2010.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 026 DE 2010

(Julio 15)

Por la cual se establecen las tarifas para los cursos libres ofrecidos a través del Instituto de Idiomas de la Universidad de los Llanos para el segundo período académico de 2010

Página 2 de 2

PARÁGRAFO 2. La fracción menor a mil pesos (\$1.000) que resulte al momento de cancelar la tarifa, se aproximará a la milésima siguiente.

ARTÍCULO 2. ESTABLECER que el valor de los honorarios por hora de docencia dictados por los profesores de los cursos libres del Instituto de Idiomas es de 0.047 SMLMV.

ARTÍCULO 3. DISPONER que esta Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 15 días del mes de julio de 2010.

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: Magnolia Cagueñas
Revisó: ECastilloG/Gloria H/H.P.C.